

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Domingo 1.º de Mayo de 1910.

ESTACIONES.	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES.	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
				Dirección.	Fuerte o O.S.			Mín.	Máx.					Dirección.	Fuerte o O.S.			Mín.	Máx.			
																				Lluvia 6 horas.	Temp. extra.	Lluvia 6 horas.
Valencia (8h)	776.2	9.4	78	Calma	0	C. cubierto	Marejada	0.8	11.7	7.8	Málaga (9h)	762.1	14.8	50	WNW	4	Despejado	Rizada	60	19	7	
Cris Nez. (7h)	769.1	8.8	90	N	5	Cubierto	Picada		12	8	Molilla (9h)	7										
Saint Mathieu (7h)	772.5	10.8	90	Idem	3	Idem	Rizada		12	8	Jaén (9h)	765.9	9.8	66	NE	1	Despejado			17	4	
Isla de Aix (7h)	767.9	9.5	80	NNE	4	Idem	Rizada		15	6	Granada (9h)	763.5	8.7	76	W	2	Despejado			4	14	5
Biarritz (7h)	769.9	10.4	90	NE	4	Idem	Marejada		15	6	Almería (8h)	762.3	18.0	70	E	1	C. cubierto	Llana	28	20	12	
Perpiñán (7h)	762.6	9.6	45	NW	5	C. despejado			13	10	Murcia (9h)	763.2	14.4	74	NW	3	Despejado			4	20	10
Cabo Sicié (7h)	755.8	13.0	77	E	3	Brumoso	M. gruesa		16.0	7.5	Alicante (9h)	762.8	15.2	61	E	1	Nuboso			4	20	11
Niza (7h)	757.0	12.5	69	Idem	3	C. cubierto	Marejada		15	10	Valencia (9h)	7										
Clermont (7h)	767.1	5.6	65	N	3	Despejado			20	9	Albacete (9h)	764.6	8.7	38	NNW	3	Nuboso				16	2
París (7h)	768.9	7.0	85	Idem	2	Despejado			?	?	Ciudad Real (9h)	767.0	10.0	84	NE	4	C. despejado				17	3
San Sebastián (9h)	768.8	12.0	72	Idem	5	Cubierto	Idem		1	13.7	Toledo (9h)	767.0	10.0	42	NNW	5	Nuboso				17	4
Bilbao (9h)	769.5	10.8	75	Idem	4	Lluvia			1	12	Cuenca (9h)	766.3	6.5	66	NW	6	C. cubierto				12.9	0
Santander (8h)	770.5	11.9	76	NW	6	Cubierto	Picada		13	8	Madrid (9h)	766.8	9.7	48	NNE	4	C. despejado				15.8	3.5
Oviedo (9h)	7										El Escorial (9h)	767.6	7.2	57	N	4	Despejado				13	3
Avilés (8h)	7										Segovia (9h)	769.6	4.0	83	N	5	Lluvia				14	2
Vares (8h)	773.0	9.0	94	NE	5	Cubierto	Marejada				Ávila (9h)	768.0	3.0	51	N	6	Cubierto				8	1
Coruña (7h)	772.1	10.6	85	NE	2	Idem	Picada		14	9	Guadalajara (9h)	766.4	7.8	44	NE	4	C. cubierto				14	4
Finisterre (8h)	773.1	11.4	73	ENE	4	Idem	Llana				Soria (9h)	765.5	7.3	57	N	7	Idem				8	2
Santiago (9h)	772.1	10.6	64	NE	3	Idem			13	6	Huesca (9h)	762.0	10.8	32	N	8	C. despejado				16.2	3.8
Pontevedra (9h)	771.7	13.9	60	N	3	Nuboso			17	9	Zaragoza (9h)	764.4	10.4	74	WNW	5	Nuboso				15	6
Vigo (9h)	7										Teruel (9h)	764.0	7.6	69	N	5	Idem				12	1
Orense (9h)	770.2	13.6	49	NE	4	C. cubierto			17	8	Tortosa (7h)	762.7	11.0	48	NNW	4	Despejado				18	9
León (9h)	767.4	8.5	59	NW	2	Despejado			11	2	Barcelona (9h)	761.0	14.0	67	S	2	Nuboso	Picada			17	19
Burgos (9h)	768.1	5.0	82	NNE	0	Cubierto			8	2	Mahón (9h)	760.0	13.2	45	WSW	6	Idem				16	10
Valladolid (9h)	769.3	7.5	57	N	2	Cubierto			12	3	Palma (9h)	762.3	13.8	71	NE	1	Idem	Llana			20	15
Salamanca (9h)	7										Orán (7h)	760.3	13.4		SSW	4	Lluvia					
Zamora (9h)	770.0	8.2	84	NE	1	C. despejado			14	1	Argel (7h)	760.0	14.2		E	6	Cubierto					
Oporto (9h)	770.2	13.6	60	NE	4	Idem	Rizada		19	9	Túnez (7h)	7										
Lisboa (8h)	767.3	12.5	39	NE	5	Despejado	M. gruesa		21	11	Sfaks (7h)	7										
Lagos (8h)	765.3	16.6	53	E	4	C. despejado	Marejada		25	12	Llorna (7h)	757.3	14.0	78	ENE	4	Cubierto					
Funchal (8h)	765.6	18.0	46	NE	5	Nuboso	Picada		20	10	Roma (7h)	757.7	11.6	83	E	2	Cubierto					
Punta Delgada (7h)	775.5	14.2	86	ENE	4	Idem	Idem		17	13	Cagliari (7h)	757.8	13.0	91	NW	5	Cubierto					
Angra (8h)	7										Palermo (7h)	757.7	12.8	87	SW	2	Despejado					
Horta (8h)	777.0	14.9	83	NE	4	Cubierto	Marejada		17	15	Bodo (7h)	761.1	13.4		SSW	2	Cubierto					
Laguna (9h)	7										Cristiansund (7h)	764.3	5.0		S	1	C. cubierto					
St. Cruz Tenerife (9h)	7										Riga (7h)	764.1	7.8		Calma	4	Despejado					
Cáceres (9h)	767.3	11.4	64	NE	3	Nuboso			20	3	Moscú (7h)	764.6	13.1		S	0	C. despejado					
Badajoz (9h)	769.3	12.8	72	NE	1	Idem			22	6	Nicolaiew (7h)	772.1	9.6		NE	0	C. cubierto					
Córdoba (9h)	765.0	14.0	57	Idem	3	C. despejado			1	22	Feldkirch (7h)	764.7	5.4		NE	2	Cubierto					
Sevilla (9h)	765.4	14.0	43	Idem	7	Nuboso			1	22	Cernorvitz (7h)	760.2	7.5		SE	2	Idem					
Huelva (9h)	765.2	17.0	25	NNE	5	Idem			1	25	Cracovia (7h)	760.3	9.2		N	1	Idem					
San Fernando (8h)	764.0	11.5	48	NNE	5	Despejado	Picada		5	19	Pola (7h)	759.9	12.0		NE	1	C. despejado					
Tarifa (9h)	762.4	16.6	85	Calma	0	Idem	Llana		1		Viena (7h)	762.3	6.6		NW	3	Lluvia					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero. — Lunes 2 de Abril de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve...	Tempa. extra.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve...	Tempa. extra.		
																				Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	771.7	8.9	84	N.....	4	Cubierto...	Picada...	2.5	12.8	8.9	Málaga..... (8h)	765.4	18.0	88	N.....	8	Despejado...	Llans...	14	19	8
Cris Nez..... (7h)	763.3	8.6	97	E.....	4	Lluvia.....	Marejada...	5	12	7	Melilla..... (9h)	763.0	19.0	92	N.....	0	Idem.....	Calma....	14	25	13
Saint Mathieu.. (7h)	769.6	10.6	93	NW....	4	Nuboso.....	Rizada...		12	8	Jaén..... (9h)	767.2	14.3	65	ENE....	1	Idem.....		16	6	
Isla de Aix..... (7h)	765.4	10.8	83	N.....	4	Cubierto...	Idem.....		15	7	Granada..... (9h)	766.3	11.7	6	NE.....	5	Nuboso.....		14	7	
Biarritz..... (7h)	7										Almería..... (9h)	765.8	18.4	54	N.....	1	Despejado...	Llana....	9	20	11
Péripinán..... (7h)	761.6	11.2	64	NW....	5	Brumoso...			14.1	9.3	Murcia..... (9h)	761.9	15.6	87	NW....	3	Nuboso.....		18	9	
Cabo Sicó..... (7h)	767.8	10.8	86	NW....	4	Idem.....	Picada...		16	7	Alicante..... (9h)	761.9	18.0	69	S.....	1	Despejado...		20	8	
Niza..... (7h)	766.8	14.5	32	W.....	1	Despejado...	Llana....		18	8	Valencia..... (9h)	762.9	15.8	78	W.....	0	Idem.....		18	11	
Clermont..... (7h)	765.9	4.8	77	NW....	3	Cubierto...			12.4	5.0	Albacete..... (9h)	761.9	16.3	48	SW....	2	Cubierto...		15	3	
París..... (7h)	767.5	5.5	93	ENE....	2	Despejado...		5	12.4	5.6	Ciudad Real.. (9h)	762.9	14.8	60	WSW... 4	2	C. despejado.		15	3	
San Sebastián.. (9h)	763.5	10.4	92	SSE....	5	Cubierto...	Llana...	8	12	9	Toledo..... (9h)	763.1	15.8	48	Calma.. 1	2	Nuboso.....		15	6	
Bilbao..... (9h)	765.6	10.2	89	Calma.. 4	4	Idem.....		14	12	10	Cuenca..... (9h)	761.1	13.9	78	WSW... 4	4	Cubierto...		10.8	3	
Santander..... (8h)	766.2	11.5	78	SSW... 6	6	Despejado...	Picada...	1			Madrid..... (9h)	767.0	12.2	52	NE.... 3	4	Nuboso.....		13.8	6.8	
Oviedo..... (9h)	765.4	6.0	88	SW.... 1	1	Cubierto...		4	10	8	El Escorial... (9h)	763.7	15.0	49	W..... 4	4	Idem.....		10	4	
Avilés..... (8h)	7										Segovia..... (9h)	765.4	9.0	70	W..... 7	7	Cubierto...		9	2	
Varea..... (8h)	763.7	11.6	69	SW.... 5	5	Cubierto...	Marejada.				Avila..... (9h)	766.3	8.0	71	S..... 6	6	Idem.....		7	3	
Coryca..... (7h)	767.8	18.2	74	E..... 1	1	Idem.....	Idem....		13	9	Guadalajara.. (9h)	760.9	14.3	64	W..... 5	5	C. cubierto.		12	6	
Finis terre..... (8h)	766.7	14.5	58	S..... 3	3	Idem.....	Llana....				Soria..... (9h)	760.8	10.0	75	SSW... 7	7	Despejado...		8	4	
Santiago..... (9h)	765.2	11.3	62	SW.... 2	2	C. despejado.			15	8	Huesca..... (9h)	769.6	13.6	92	W..... 6	6	Nuboso.....		13.4	4.2	
Pontevedra..... (9h)	764.9	10.4	55	W..... 4	4	Idem.....			19	8	Zaragoza..... (9h)	760.0	12.6	57	NW.... 4	4	C. despejado.		15	8	
Vigo..... (9h)											Ternul..... (9h)	7									
Oronso..... (9h)	770.1	14.4	76	N..... 2	2	C. Despejado.			19	6	Tortosa..... (9h)	762.0	14.3	93	ENE... 5	5	Despejado...		18	11	
León..... (9h)	767.1	9.2	65	NE.... 2	2	Nuboso.....			13	5	Barcelona..... (9h)	762.4	15.0	70	NW... 1	1	Idem.....	Marejada	16	16	12
Burgos..... (9h)	768.9	5.6	84	NNE... 0	0	Cubierto...			8	4	Mahón..... (9h)	761.8	16.3	69	NE.... 5	5	Cubierto...		15	10	
Valladolid..... (9h)	768.8	8.0	56	W..... 4	4	Nuboso.....			17	4	Palma..... (9h)	761.5	18.4	81	S..... 1	1	Nuboso.....	Picada...	1	15	9
Salamanca..... (9h)	770.5	8.2	53	SW.... 6	6	Idem.....			17	4	Orán..... (7h)	769.2	14.0		ESE... 4	4	C. despejado.				
Zamora..... (9h)	760.5	8.2	85	S..... 1	1	Idem.....			17	5	Argel..... (7h)	769.6	17.2		E..... 0	0	Idem.....				
Oporto..... (9h)	768.3	13.2	68	ENE... 2	2	Despejado...	Rizada...		19	10	Túnez..... (7h)	767.0	15.3		NE.... 2	2	Despejado...				
Lisboa..... (8h)	767.7	16.4	64	S..... 2	2	Idem.....	M gruesa.		20	14	Sfaks..... (7h)	768.1	12.0		NW... 2	2	Nuboso.....				
Lagos..... (8h)	765.7	15.1	54	NNE... 1	1	Idem.....	Rizada...		17	12	Llorna..... (7h)	759.8	12.0	58	NW... 4	4	Despejado...				
Funchal..... (8h)	762.4	17.0	65	SW.... 4	4	Cubierto...	Picada...		18	11	Roma..... (7h)	750.0	14.7	80	NW... 5	5	Cubierto...				
Punta Delgada.. (7h)	766.5	18.0	78	NNE... 3	3	Idem.....	Marejada.		19	13	Cagliari..... (7h)	750.5	7.4	94	SE.... 4	4	C. despejado.				
Angra..... (8h)	767.6	21.3	88	N..... 5	5	Nuboso.....	Rizada...		20	12	Palermo..... (7h)	7									
Horta..... (8h)	761.1	20.4	86	SW.... 5	5	C. cubierto.	Calma...		22	16	Bodo..... (7h)	759.0	7.9		Calma.. 0	0	Despejado...	Rizada...			
Laguna..... (9h)	760.1	20.4	73	SW.... 4	4	C. despejado.			20	7	Oriensud... (7h)	768.4	10.6		E..... 0	0	Idem.....	Idem....			
St. Cruz Tenerife (9h)	760.1	22.4	28	SW.... 1	1	Idem.....	Marejada.		23	11	Riga..... (7h)	7									
Cáceres..... (9h)	769.4	15.9	80	Calma.. 5	5	Nuboso.....			24	18	Moscou..... (7h)	7									
Badajoz..... (9h)	769.3	14.6	90	W..... 2	2	Idem.....			24	18	Nicolaiow... (7h)	764.5	8.4		W..... 3	3	Cubierto...				
Córdoba..... (9h)	769.4	16.5	46	SSW... 0	0	Despejado...			25	10	Feldkirch... (7h)	761.8	8.8		Calma.. 0	0	Lluvia.....				
Sevilla..... (9h)	761.2	21.8	92	S..... 2	2	Idem.....			22	6	Crarnorvitz (7h)	755.6	5.7		Idem... 4	4	Despejado...				
Huelva..... (9h)	760.8	17.0	85	N..... 2	2	Nuboso.....			24	9	Cracovia..... (7h)	765.4	4.1		Idem... 0	0	Nuboso.....				
San Fernando.. (8h)	763.7	17.3	71	N..... 3	3	C. cubierto.	Llana....		24	9	Pola..... (9h)	764.3	8.9		NNW... 0	0	Cubierto...				
Tarifa..... (9h)	761.4	18.0	82	SSW... 3	3	Idem.....	Idem....		20	9	Viena..... (7h)	753.8	6.2		Calma.. 1	1	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 2 de Mayo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	708.30	8.6	4.1	3.9	47	NW.....	Viento.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	8.55	8.0	5.2	5.2	65	N.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	9.45	12.6	8.3	6.0	55	NE.....	B. fuerte....	Idem.
12 del día.....	9.43	18.0	11.1	6.4	42	N.....	Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	9.10	20.3	12.8	7.2	41	NE.....	Brisa.....	C. despejado.
6 de la tarde.....	9.03	17.5	10.8	6.2	42	N.....	Viento.....	Despejado.
9 de la noche.....	10.17	12.2	8.3	6.2	59	N.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			20.9			Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		572.2
Idem mínima.....			5.9			Oscilación barométrica ídem (milímetros).....		2.17
Diferencia.....			15.0			Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		3.17
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			26.9			Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....			55.4			Sol completamente despejado.....		10 h 20
Diferencia.....			28.5			Sol entrevelado por nubes ó vapores.....		1 h 10
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....			39.8			Total de insolación durante el día.....		11 h 30
Idem mínima ídem.....			1.0					
Diferencia.....			38.8					

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares á Pastrana, kilómetro 1 al 5, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 32.604,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 330 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid, 27 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—429

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Loeches á Alcalá de Henares, kilómetros 1 al 10, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 44.611,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 450 pe-

setas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Abril de 1910.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—430

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Civeo al límite de la provincia, en la carretera de Las Mostas á la de León á Caboalles á Belmonte, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 212.039,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección de Civeo al límite de la provincia, en la carretera de Las Mestas á la de León á Caboolites á Belmonte, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—132

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Diciembre de 1907, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación general de la carretera de Reus á Montroig, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 85.675 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 850

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—434

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

ANUNCIO

Dispuesta en Real orden comunicada de 28 de Febrero del corriente año, se anuncia nuevo concurso para la venta de hierro viejo, procedente de cañones trozados y balas antiguas sin aplicación para el servicio de la Marina, sin sujeción á tipo y con el carácter de urgente, reservándose al Ministro de Marina la facultad de adjudicar ó no el servicio al autor de la proposición que consistiere más beneficiosa, ó de rechazarlas todas si así lo estima oportuno, sin derecho á reclamación alguna por parte de los proponentes, cualquiera que sea la resolución que recaiga, se saca á concurso público los materiales comprendidos en la única relación, divididos en dos lotes á los que podrá hacerse proposiciones junta ó separadamente, según convenga á los licitadores, bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas, marcado con el número 2, aprobado por el Excelentísimo señor General Jefe de este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comisaría del Arsenal, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Apostadero, en el local que ocupa el Negociado de Acopios de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, y por medio de edictos que serán fijados en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia.

Las proposiciones que serán completamente libres y sin sujeción á modelo, estarán extendidas en papel timbrado

de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido á él ni las que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones y serán presentadas en la Jefatura del Estado Mayor Central, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia ó ante la Junta de subastas del Apostadero, en pliegos cerrados y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en las sucursales de provincias, á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, como representante de la Hacienda, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, 1.200 pesetas para el lote primero y 522 ídem para el lote segundo.

Todos los depósitos correspondientes á los lotes adjudicados constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del cumplimiento del compromiso.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, ingresará en el Tesoro el importe del lote ó lotes á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero como representante de la Hacienda.

Arsenal de Cartagena, 30 de Abril de 1910.—El Secretario, José Riera.

Relación de los materiales de referencia.

LOTE PRIMERO

240.013 kilogramos de hierro colado viejo de 37 cañones trozados.

LOTE SEGUNDO

4.000 ídem de íd. fundido en cuatro cañones cortos antiguos trozados.

3.600 ídem de acero en un cañón Roda de 15 c/m trozado.

63 balas granadas de hierro fundido con ojiva endurecida de 226 m/m con telones de bronce con peso de 7.242 kilogramos de hierro y 102 de bronce y cobre.

93 ídem íd. de íd. íd. con íd. íd. de 226 m/m con peso de 9.579 kilogramos de hierro.

19 ídem íd. de íd. íd. con íd. íd. de 201 milímetros con telones de bronce con peso de 1.482 kilogramos de hierro y 19 de bronce y cobre.

32 ídem de íd. íd. con íd. íd., con peso de 2.336 kilogramos de hierro.

1 ídem íd. de 251 m/m de hierro fundido con ojiva endurecida con peso de 171 kilogramos de hierro.

668 balas granadas de hierro fundido con ojiva endurecida de 158 m/m con telones de bronce, con peso de 22.879 kilogramos de bronce y cobre.

12 granadas ordinarias de hierro fundidos de 120 m/m con peso total de 264 kilogramos.

8 ídem íd. de íd. íd. de 158 m/m, con ídem de 240 íd.

3 ídem íd. de íd. íd. de 226 m/m, con ídem de 315 íd.

1 ídem íd. de íd. íd. de 201 m/m, con ídem de 68 íd.

1 ídem íd. de íd. íd. de 251 m/m, con ídem de 117 íd.

219 balas esféricas de 200 m/m, con peso total de 6.351 kilogramos.

20 balas sólidas de 158 m/m, con peso total de 899 kilogramos.

935 granos de metralla con peso total de 935 kilogramos.

S—439

Obras de reparación del templo parroquial de Cuevas (diócesis de Almería).

El día 20 de Mayo, á las once de la mañana, se celebrará ante la Junta Diocesana de reparación de templos de Almería, la subasta de las obras de reparación de las cubiertas del templo parroquial de Cuevas, bajo el pliego de condiciones y presupuesto, importante 5.666 pesetas con 20 céntimos, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, y con estricta sujeción al siguiente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de las cubiertas del templo parroquial de Cuevas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Almería, 27 de Abril de 1910.—El Presidente de la Junta, † Vicente, Obispo de Almería. S—440

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad correspondiente ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se creen adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no oñren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire di-

cho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 27 de Abril de 1910.—El Rector, F. Pagós. P—1488

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Reunida la Junta administrativa en 25 del actual, para ver y fallar el expediente número 1.º de este año, por defraudación á la Renta del alcohol, en lo que concierne á la participación que tuvo en el fraude Juan (a) *El Chico*, quien no ha comparcido á pesar de haber sido citado por medio de la GACETA DE MADRID correspondiente al 12 del aludido mes, y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 7 del mismo.

Resultando de las declaraciones que constan en el expediente, que el citado individuo fué portador de los 562 litros de aguardiente apresados, sin hallarse provisto de guía ni vendi.

Considerando que tal hecho queda suficientemente probado y comprendido en el artículo 165 del vigente Reglamento de alcoholes, y el 69 de la ley Penal de 3 de Septiembre de 1904; la mencionada Junta ha resuelto imponer al inculpado Juan alias *El Chico*, como responsable de la falta de defraudación cometida, la multa del triple de los derechos de la Hacienda, importante 421 pesetas 50 céntimos; que deberá realizar en el Tesoro en término de diez días siguientes á la publicación de este fallo, aun cuando ocurra un apelación, á que tiene derecho, ante la Dirección General de Aduanas, dentro del improrrogable plazo de quince días, contados de igual modo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que sirva de notificación al inculpado, conforme dispone el Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas.

Salamanca, 28 de Abril de 1910.—El Delegado de Hacienda, F. de Fonteberta. P—1487

Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.

Gobierno Civil de la provincia de Huesca.—Sección de examen de cuentas municipales.—Número 338.

Habiendo sufrido extravío en estas Oficinas la carta de pago expedida por esa dependencia en 28 de Julio de 1908, bajo los números 32 de entrada y 110 de registro, á favor de D. Enrique Rodríguez Lozano, vecino que fué de Abay, al constituir en depósito la cantidad de 50 pesetas, como importe de la multa que le fué impuesta por este Gobierno de provincia, ruego á V. S. que previos los trámites legales, se expida de nuevo dicho documento, con remisión á mi Autoridad, para cumplimiento de lo resuelto por Real orden en recurso de alzada interpuesto por el interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Huesca á 28 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Alberto Larzondo.

Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de Huesca. P—1488

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Alicante.

Zona de Pego.—Primer trimestre de 1910.

D. Juan B. Bernabou Ferrer, Recaudador auxiliar de Contribuciones,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que insinuyo por débitos de rústica y urbana en este término municipal correspondientes á los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relaciono, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 5 de Abril la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Vicente Sastre Sendra, 2,46 pesetas.
- Joaquín Sendra Pastor, 1,79.
- Francisco José Mengual Sendra, 2,35.
- José Antonio Fernando Sull, 1,57.
- José Sanchis del Ort, 2,35.
- Pascual García Sastre, 2,63.
- José Aleina Sendra, 1,56.
- Carmen Dalcina Ortola, 2,02.
- Vicente Sendra Sanchis, 3,30.
- Joaquín Sastro Plera Regalo, 2,58.
- Joaquín Sastre González, 2,01.
- Pascual Vidella Escrivá, 1,68.
- Carlos Bañuelo Mengual, 2,58.
- Joaquín Fernercia Mengual, 1,57.
- José Joaquín Pérez Morono, 4,20.
- Josefa Sendra Ramos, 2,25.
- Carmelo Pérez Bernia, 6,77.
- Francisco García Miralles, 2,29.
- Pascual Certs Solbes, 1,80.
- Vicente Siscar Sendra, 2,35.
- Valentín Ferrer H., 2,25.
- María Rosa Bañuelo Ballester, 1,90.
- Pascual Sanchis Bordes, 2,02.
- Joaquín Sendra Pons de Joaquín, 1,90.
- Andrea Plera Sastre, 2,91.
- Joaquín Pérez Pons, 2,13.
- Ana María Miralles Noya, 7,56.
- Joaquín Mengual Torres, 1,90.
- Pascual Gasco Domenech, 2,02.
- Pascual Mestre Bañuelo, 5,26.
- Vicente Riera Ballester, 2,57.
- María Rosa Marco Serra, 2,63.
- Joaquín Oltra Fíllol, 1,51.
- Antonio Vicente Morera Rafel, 2,25.
- María Fernando Miralles, 1,62.
- Rosa Sendra Gasco, 1,85.
- Enrique Sastro Colubi, 1,80.
- Pascual Sastro Plera de Vicente, 2,02.
- Fernando Sendra Cardona, 1,68.
- María Rosa Gavila Sendra, 2,25.
- Joaquín Fernando Fruquenera, 1,56.
- María Josefa Escrivá Sastre, 1,80.
- Francisco Sendra García, 1,80.
- Miguel Domínguez Sendra, 2,02.
- José Domínguez Sala, 2,69.
- Romualdo Plera Alcaraz, 5,99.
- María Oltra Domenech, 2,18.
- Vicente Sendra Domínguez, 1,63.
- Pascual Nadal Segarra, 1,68.
- Josefa Bondia Mengual, 1,79.
- Luis García (Canari), 1,80.
- Pascual García, 2,91.
- José Puchol, 1,87.
- María Teresa Sastro Sendra, 1,68.
- Teresa Sastro Sendra, 3,44.

Vicente Reig Sendra, 1,82.
Vicente Rafel, 1,82.
José Selser, 1,82.
Rosa Gasco Oltza, 2,67.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado y al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Pogo á 14 de Abril de 1910.—El Agente, Juan B. Bernabau. P—1330

Recaudación de Contribuciones de Medinaceli.

D. José Mansilla Casas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Medinaceli. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vendidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me conferieron, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se los notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Paulino Rodríguez, 18,41 pesetas.
Sobastián de Miguel, 47,62.
Saturnino Soriano, 40,16.
En Arcos de Medinaceli, á 8 de Abril de 1910.—El Recaudador, José Mansilla. P—1335

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orihuela.

D. Evaristo Cánovas y Mateo, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Orihuela.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Ramón Onteniente Esteve, de domicilio ignorado, por débitos de Contribución urbana, con fecha 12 del actual, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Ramón Onteniente Esteve su descubierito para con la Hacienda ni

podido realizar el mismo por embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las once, en la oficina de esta Agencia, establecida en esta ciudad, calle de San Agustín, número 26, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y en la forma usual del país.

»Deudor que se cita.

»D. Ramón Onteniente Esteve; una casa de planta baja en la villa de Torre Vieja, sita en la calle de la Paz, número 149, que linda por la derecha entrando, ó sea lavante, calle de Apolo; izquierda, ó sea Poniente, casa número 147, de Bernardo Mahogil Aragón, antes José Martínez y Francisco Sala; espalda, ó sea Norte, calle de San Pascual; frente ó Mediodía su situación. Mide 27 metros 20 centímetros de latitud y 57 metros 70 centímetros de fondo, 2,625 pesetas.

»Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 93 de la vigente Instrucción:

»1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son antes señalados;

»2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones, según lo determinado por la Instrucción;

»3.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

»4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

»5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

»6.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

»7.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos y costas y demás gastos.»

Y resultando ignorarse el paradero del deudor, como el de sus herederos, caso de haber fallecido, se anuncia al público por medio del presente, que se anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez, con el carácter de edicto, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Torre Vieja, para que llegue á conocimiento de los interesados y luego no puedan alegar ignorancia.

Orihuela, 13 de Abril de 1910.—El Agente, Evaristo Cánovas. P—1379

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Dueñas.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de años anteriores ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se los llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de Palencia, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Palencia.

MOZOS Á QUIENES SE CITA

Reemplazo de 1910.

- Número 3 del sorteo: Ricardo Miguéoz García, hijo de Gregorio y Pascuala.
Idem 5: Toribio Mesones Escudero, de Manuel y María.
Idem 6: Germiniano Paredes Masa, de Mariano y Catalina.
Idem 24: Dimas Jiménez Escudero, de Pedro y María.
Idem 27: Miguel Conde Miguéoz, de Zoilo y Eustaquia.
Idem 29: Pascual Antolín Gutiérrez, de Toribio y María Nieves.
Idem 34: Cesáreo Balbás de la Llana, de Vicente y Faustina.
Idem 35: Santos Calzada García, de Segundo y María.

Reemplazo de 1909.

- Número 2 del sorteo: Eulogio Pérez Villullas, hijo de Julián y Enriqueta.
Dueñas á 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Dueñas Dueñas. M—1429

Alcaldía Constitucional de Felautx.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Jaime Caldentex Andreu para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Gabriel Caldentex Andreu de más de diez años á esta parte, el cual resulta además que en absoluto se ignoraba su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabriel Caldentex Andreu, hijo de Miguel y María, de unos treinta años de edad, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma

posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Felanitz, 29 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Caidentez.—P. S. M., Mateo Roselló, Secretario. M—1430

Alcaldía Constitucional de Guardo.

D. Agustín Fernández Vega, Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante esta Ayuntamiento los mozos Lorenzo Cordero Pérez, hijo de Carlos y de Ildefonso, y Felipe Bravo Parés, hijo de Maximino y de Saturnina, número 7 y 10, respectivamente, del sorteo del año actual, no obstante haber sido citados á dicho acto con arreglo á la Ley, se ha instruido por tal motivo el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados les ha declarado prófugos la expresada Corporación municipal, con las condenaciones consiguientes, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, aperebidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Guardo, 7 de Abril de 1910.—Agustín Fernández. M—1431

Alcaldía Constitucional de Hinojosa de Duero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que á esta continuación se designarán, no obstante haber sido citados al efecto, con arreglo á la Ley, se les ha instruido expedientes de prófugos, y por sus resultados, la Corporación municipal les declaró prófugos para todos los efectos legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, aperebidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

Prófugos.

José González Nicolás, hijo de Antonio y Agustina.

Vidal Mondón Cambón, de Juan y Manuela.

Martín Díez González, de Domingo y Francisca.

José Hernández Piñol, de Sebastián y Teresa.

Manuel Marqués Méndez, de Tomás y Josefa.

José González Medina, de Santiago y Clemencia.

Hinojosa de Duero, á 6 de Abril de 1910.—El Alcalde, Angel Santos. M—1432

Alcaldía Constitucional de Las Regueras.

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas anuales líquidas á percibir, los que se crean en condiciones de concursaría presentarán sus instancias en esta Secretaría, en término de quince días, contados desde la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Las Regueras, 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. M—1433

Alcaldía Constitucional de Lantadilla.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna otra de las operaciones del Reemplazo el mozo Zósimo Escudero González, hijo de Francisco y Adelaida, natural de esta villa, que obtuvo el número 4 del sorteo, ni justificado hasta la fecha hecho uso del derecho que le concede el artículo 95 de la Ley, no obstante haber sido citado personalmente en la persona de su madre, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazo, y por su resultado la Corporación municipal lo ha declarado prófugo con la condena consiguiente de las costas y gastos que ocasiona su captura y conducción, á tenor de mentadas disposiciones.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducido á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, bajo aperebimiento de ser tratado, en caso contrario, con rigor de Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades de todas las órdenes y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión Mixta de la provincia, á los efectos de la Ley.

Lantadilla, 17 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cenón Lantada. M—1434

Alcaldía Constitucional de Monzón.

En virtud de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual el mozo Gregorio García Val, hijo de José María y Constantina, número 6 del sorteo de 1909, así como se hayan recibido las certificaciones á que se refiere el párrafo 3.º del artículo 95 de la ley de Reclutamiento, por las cuales se justifique la presentación en otro Ayuntamiento, puesto que reside en Madrid, esta Corporación ha instruido el expediente prevenido en el artículo 105 de la Ley, acordó declararle prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, á los fines que procedan; bajo aperebimiento, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Monzón, 19 de Abril de 1910.—El Alcalde, Silvino del Val. M—1435

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.

D. Lázaro Martín Pindado, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que no habiendo concurrido el mozo Manuel Hérvels Ortega á ser tallado y reconocido en este distrito en los días 6 y 31 de Marzo último, como comprendido en el alistamiento del corriente año, con el número 281, se lo ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á la ley de Reclutamiento, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Comisión, con la condena correspondiente.

Por lo tanto, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad, con el fin de que sea remitido á la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento, aperebido que, de no comparecer, será tratado con todo el rigor de la Ley.

En tal concepto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca y captura, remitiendo á esta Tenencia de Alcaldía al mencionado mozo.

Madrid, 5 de Abril de 1910.—Lázaro de Pindado. M—1437

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

D. Vicente Buendía García, Teniente Alcalde del expresado distrito.

Hago saber: Que no habiendo concurrido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldado ni cumplido con lo dispuesto por los artículos 33 y 95 de la vigente ley de Quintas los mozos Ramón Lafargue Castrón, Luis Federico Vindel y Gómez, José Roy y Salvador Bassols, números 83, 126, 173 y 233, respectivamente, del Reemplazo del año actual, no obstante haber sido citados como dispone la Ley, se les ha instruido el oportuno expediente, como se determina en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Comisión.

En tal concepto se los llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta, aperebidos, en caso contrario, de ser tratados con todo rigor.

Y por lo que afecta al buen servicio Nacional, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Tenencia Alcaldía de los mencionados prófugos.

Filiación de los mozos que se expresan.

Ramón Lafargue Castrón, hijo de Pedro y de Cándida, natural de Oviedo, nacido el 17 de Diciembre de 1889; soltero y rolojero.

Luis Federico Vindel y Gómez, hijo de Teófilo y de Antonia, natural de Madrid; soltero, comerciante.

José Réyes, hijo de María Reyes, natu-

ral de Sevilla, nacido el 18 de Mayo de 1889, soltero; militar, licenciado como cabo de tambores.

Salvador Bassols Argote, hijo de Vicente y de Dolores, natural de Madrid; soltero, comerciante.

Madrid, 4 de Abril de 1910.—El Teniente Alcalde, Vicente Buendía. M—1436

Alcaldía Constitucional de Robledo.

D. Antonio Ortega Flores, Alcalde constitucional de esta villa de Robledo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Francisco Rodríguez Navarrete, hijo de José María y María, y Antonio Garvi Honares, hijo de Miguel y Francisca, números 3 y 9, respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tener de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación a disposición de la Comisión mixta de la provincia de Albacete.

No se han podido adquirir datos de los sorteados de los citados mozos.

Robledo, 19 de Abril de 1910.—El Alcalde Presidente, Antonio Ortega. M—1408

Alcaldía Constitucional de Santo Domingo de la Calzada.

En el alistamiento de esta ciudad, correspondiente al año actual, han sido comprendidos los mozos Fidel Oliver Gómez, hijo de Gil y de Candela; Cipriano Velasco Martínez, hijo de Gaspar y de Lorenza, y Luis Andrés Barceñas, hijo de Sebastián y de Angela; los dos primeros, naturales de esta ciudad, y el tercero, de

San Vicente de la Sonsierra, provincia de Logroño, cuyos individuos, á pesar de haber sido citados en forma legal, no se han presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra los mismos el oportuno expediente con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado, por acuerdo del Ayuntamiento, declarándoles prófugos para todos los efectos legales, y condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia, para que se presenten en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Santo Domingo de la Calzada, 21 de Abril de 1910.—El Alcalde, José María Hidalgo. M—1392

Alcaldía Constitucional de Santa Eufemia.

Instruido el correspondiente expediente con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, contra el mozo Gregorio Blanco Gallego, número ocho del sorteo del reemplazo del año actual, en virtud de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, para los cuales fué citado en forma, este Ayuntamiento lo ha declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes:

En su virtud, se le cita por medio del presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á la vez que se le emplaza para que inmediatamente se presente ante mi Autoridad, para ser conducido á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se dignen procurar la busca y captura del mismo, y en su caso conducirlo á disposición de esta Alcaldía, ó á la de la citada Comisión mixta, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente de referencia, todo en atención al buen cumplimiento de las vigentes disposiciones en la materia.

Santa Eufemia á 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Florencio Martín.—El Secretario, Miguel Balbás. M—1359